

En su virtud, este Ministerio, ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

9987 ORDEN de 15 de febrero de 1978 por la que se autoriza al Instituto Politécnico del Ejército de Tierra de Calatayud a impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grado.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 3236/1977, de 7 de noviembre («Boletín Oficial d' Estado» de 19 de diciembre siguiente), por el que se clasifica como Instituto Politécnico del Ejército de Tierra de Calatayud la hasta entonces Escuela de Formación Profesional del Ejército de Tierra número 2 de la citada localidad, dependiente del Ministerio de Defensa.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Instituto Politécnico del Ejército de Tierra de Calatayud a impartir las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se relacionan:

Primer grado de Formación Profesional en las ramas de:

Eléctrica, profesiones de Electricidad y Electrónica.
Química, profesión de Químico de Laboratorio.
Delineación, profesión Delineante.
Construcción y Obras, profesión Albañilería.

Segundo grado de Formación Profesional en las ramas de:

Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas eléctricas, y Electrónica de comunicaciones.
Química, especialidad de Químico de Laboratorio.
Delineación, especialidades de Delineante Industrial y Delineante de Edificios y Obras.

Igualmente se les autoriza a impartir, con carácter provisional, las enseñanzas no regladas correspondientes a:

Primer grado de Formación Profesional en la rama del Metal, profesión Óptica.

Segundo grado de Formación Profesional en las ramas de:

Construcción y Obras, especialidades de Vías y Obras, e Instalaciones.

Metal, especialidad de Óptica geométrica.
Electricidad y Electrónica, especialidades de Óptica electrónica, y Electrónica de sistemas.

Química, especialidades de Químico artificiero, Polvorista y Ayudante de Farmacia.

Administrativa y Comercial, especialidad de Almacenes.

Todas las especialidades del segundo grado se impartirán por el régimen de Enseñanzas especializadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

9988 ORDEN de 15 de febrero de 1978 por la que se reconoce el Colegio Mayor «Bonaigua», dependiente de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que doña Montserrat Bravo Godó, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Cultural «Llar», solicita reconocimiento como Colegio Mayor Universitario del denominado «Bonaigua», sito en la plaza del Papa Pío XII, de Barcelona, y adscrito a la Universidad Central de dicha ciudad;

Resultando que a la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que, en caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos de los locales que ocupa éste;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor, son preceptivos los informes de la Universidad respectiva, el de la Junta Nacional de Universidades y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor al establecido en la plaza de Pío XII, sin número, de Barcelona, que se denominará «Bonaigua» y quedará sometido a las disposicio-

nes vigentes en relación a este tipo de Centros, así como a las que en lo sucesivo puedan dictarse.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los cuales se remitirán al Rectorado de la Universidad de Barcelona dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio Mayor.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973 de 19 de octubre, de Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9989 ORDEN de 18 de febrero de 1978 sobre creación, supresión, transformación, integración, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de La Coruña

Municipio: Arzúa. Localidad: Arzúa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales adaptados. Se reconoce a las Profesoras titulares de las unidades escolares de Lema y Portela, ambas del municipio de Arzúa, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cuenca

Municipio: Saelices. Localidad: Saelices.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Segobriga», que pasará a tener el carácter de comarcal y contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se autoriza la denominación de «Ciudad Segobriga» para este Centro. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Almendros, Amonacid del Marquesado, El Hito, Montalbo, Puebla de Almenara, Tribaldos, Uclés, Villarejo de Fuentes y Villarrubio. De estas unidades escolares se suprimen en otro apartado de esta misma Orden las de las localidades de El Hito y Villarrubio, por concentración de este Colegio Nacional mixto comarcal, reconociéndose a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Municipio: Villalba del Rey. Localidad: Villalba del Rey.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Portentos», que pasará a ser comarcal, domiciliado en calle Ramón y Cajal, 51, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado, y se integran las siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como tal, y se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de los Portentos» para este Centro. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Alcohujate, Buciegas, Cañaveruelas, Castejón, Gascuña, Tinajas y La Ventosa. De estas unidades escolares se suprime en otro apartado de esta misma Orden, las de las localidades de Alcohujate, Buciegas, Cañaveruelas, Gascuña, Tinajas y La Ventosa, por concentración en este Colegio Nacional mixto comarcal, reconociéndose a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este